



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 2/2013, de 15 de enero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2013040003)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura fue aprobada por el Decreto 128/2012, de 6 de julio, modificada por los Decretos 176/2012, de 7 de septiembre y 243/2012, de 18 de diciembre. La relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral fue publicada por Orden de 5 de marzo de 2012.

Los citados decretos han supuesto una profunda reorganización, tanto de los órganos directivos adscritos a la Presidencia de la Junta de Extremadura, como de las distintas unidades administrativas dependientes de los mismos. Esta nueva realidad jurídica aconseja y hace necesario llevar a cabo una modificación de la denominación, méritos, especialidades y experiencias de determinados puestos de trabajo de personal funcionario y laboral para dar respuesta a las nuevas necesidades existentes.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura no existen puestos vacantes disponibles que cumplieran los requerimientos exigidos para proceder a la adscripción definitiva de funcionarios de carrera en situación de reasignación de efectivos, se lleva a cabo la modificación de la misma con el fin de facilitar las mencionadas reasignaciones.

Por otro lado, como consecuencia de la no incorporación del Albergue Juvenil "Castillo de Luna" de Albuquerque a la red de albergues juveniles, se acomete la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral, facilitando la adscripción de determinados puestos a otros centros de trabajo, y procediendo, en última instancia, a la amortización de los puestos adscritos a dicho centro.

De igual modo, la actual situación económica exige esfuerzos en la reestructuración de los recursos disponibles. Así, con el fin de optimizar los servicios públicos y mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, se refuerza la política de redistribución de efectivos,



adscribiendo a la Presidencia de la Junta de Extremadura un puesto que en la actualidad se encuentra adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en los Anexos I y II para la creación y modificación, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en los Anexos III y IV para la modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición adicional única. Adscripción de puesto de trabajo.

El puesto de personal funcionario con código 18566, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social, pasa a adscribirse a la Dirección General de Deportes de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de enero de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Específico		TP	Gr. / Pr / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	R	Type	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
4060910													
3821510	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	Z	A.1	IDR	N	A1				JURIDICA		
4060910													
3821510	TITULADO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	Z	A.1	IDR	N	A1				ADMINISTRACION GENERAL		



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA		DIR. GEN. DE DEPORTES		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo...: 6110						Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		TP	Gr. / PR Subgr.	Titulación	
				V	Subconc				
72810	4500 J. SEC. DE TECN. DEPORTIVA Y G. ADMVA. MERIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA INFORMATICA ADMINISTRACION GENERAL INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES
95510	5916 J. SEC. DE FORMACION Y PROM. DEPORTIVA MERIDA	26	2.2	IDFR	S	A1	C	EDUCACION FISICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	EXP. EN DOCENCIA CURSOS FORMACION ACTIVIDAD FISICA Y DEPORT. EXP. EN GESTION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA		INSTITUTO DE LA JUVENTUD		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo...: 6410						Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		TP	Gr. / PR Subgr.	Titulación	
				V	Subconc				
77710	423 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES MERIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA EXP. EN GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL
4105910	39118510TITULADORA SUPERIOR MERIDA	S	22	A.1	IDR	N	A1	C	ADMINISTRACION GENERAL

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4198410		VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PROCAVOCIA		SECRETARIA GENERAL DE COMUNICACION		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo...: 5510						Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		TP	Gr. / PR Subgr.	Titulación	
				V	Subconc				
48410	5634 J. SEC. DE COMUNICACION MERIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS DE LA INFORMACION EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACION	EXP. M. COMUNICACION



ANEXO III

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Consejería.....: 210	FRESIDENCIA DE LA JUNTA	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract. R	Jornada/ Tip.Tem	P R R	C N I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

3972010 CÁCERES L1 C V 14 5303 ORDENANZA PERMISO DE CONDUCCION B
 33642110 ORDENANZA INSTALACIONES DEPORTIVAS

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Consejería.....: 210	FRESIDENCIA DE LA JUNTA	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract. R	Jornada/ Tip.Tem	P R R	C N I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

3955910 1000735 CAMARERO/A-LIMPIADORA/VALENCIA DE ALCANTAR ALBERGUE JUVENIL H.E. L1 53.80% C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A T.P.
 3955910 1000736 CAMARERO/A-LIMPIADORA/VALENCIA DE ALCANTAR ALBERGUE JUVENIL H.E. L1 63.80% C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A T.P.

ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Consejería.....: 210	FRESIDENCIA DE LA JUNTA	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract. R	Jornada/ Tip.Tem	P R R	C N I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

3966210 MÉRIDA L1 C V 14 5303 ORDENANZA PERMISO DE CONDUCCION B
 1005708 ORDENANZA SERVICIOS CENTRALES L3.1

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Consejería.....: 210	FRESIDENCIA DE LA JUNTA	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract. R	Jornada/ Tip.Tem	P R R	C N I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

3955910 1005869 COCINERO/A T.P. ALBURQUERQUE H.E. L1 C V 16 2718 COCINERO/A ALBERGUE JUVENIL 63.80%



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA
Centro Directivo...: 6410 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V	N I A	C A T	Requisitos		Mentor	Observaciones
									Titulación	Otros		

3955910	1006870 AYUDANTE DE COCINA A T.P.	ALBURQUERQUE ALBERGUE JUVENIL	H.E. L1						C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA			
									63.80%			
3955910	1006871 AYUDANTE DE COCINA A T.P.	ALBURQUERQUE ALBERGUE JUVENIL	H.E. L1						C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA			
									63.80%			
3955910	1017257 PEON ESPECIALIZADO	ALBURQUERQUE ALBERGUE JUVENIL							C V 14 5117 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL			